



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

**INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR  
EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
NACIONAL**

**No. IA-12-NCK-012NCK001-N-10-2023**

**“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA,  
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA  
PARA DIVERSAS ÁREAS DEL  
INNNMVS.”**



**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO	6
<b>SECCIÓN I</b>	<b>7</b>
<b>DATOS GENERAL O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>	<b>7</b>
1.1. CONVOCANTE	7
1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	7
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	8
1.4. PERIODO DE CONTRATACIÓN	8
1.5. IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	8
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	8
<b>SECCIÓN II</b>	<b>9</b>
<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>	<b>9</b>
2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR	9
2.2. PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	9
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	9
2.4. NORMAS DE CALIDAD	9
2.5. PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR	9
2.6. CANTIDAD DE LOS BIENES SUJETOS A CONTRATAR	9
2.7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	9
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	10
2.9. MODELO DE CONTRATO	10
2.10. OBLIGACIÓN GARANTIZADA	10
<b>SECCIÓN III</b>	<b>10</b>
<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN</b>	<b>10</b>
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZO	10
3.2. FECHAS Y HORAS PREVISTAS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN	15
3.2.1 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS	15
3.3. ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA	15
3.4. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	15
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS	15
3.6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	15
3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	16
3.8. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	16
3.9. PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN	16
3.10. REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	16
3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO	17
3.11.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.	20
3.11.2. FACTURACIÓN.	20
3.11.3 PAGO AL PROVEEDOR.	20
3.11.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.	21
3.11.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.	21
3.11.6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.	21
3.11.7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	22
3.11.8. DEVOLUCIONES.	22
3.11.9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	22
3.11.10. GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.	23
3.11.11 CADUCIDAD.	23
3.12. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.	23
3.12.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.	23
3.12.2. PENAS CONVENCIONALES.	24
3.12.3. DEDUCCIONES.	24



3.12.4. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	24
3.12.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.	24
3.12.6. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	25
3.12.7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS	25
3.12.8. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	25
3.12.9. CONTROVERSIAS	25
3.12.10. INFRACCIONES Y SANCIONES	26
3.12.11. CONCILIACIÓN	26
3.12.12. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	26
3.12.13. GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	26
3.12.14. REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	26
3.12.15 INSCRIPCIÓN EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	27
<b>SECCIÓN IV</b>	
<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS LICITANTES.</b>	<b>27</b>
<b>SECCIÓN V</b>	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.</b>	<b>28</b>
DESECHAMIENTO	29
<b>SECCIÓN VI</b>	<b>30</b>
<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.</b>	
6.1 SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	30
6.2. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	30
6.3 ESCRITO DE NACIONALIDAD	30
6.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS	30
6.5. CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.	31
6.6. ESCRITO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	31
6.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	31
6.8. ESCRITO DE PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES.	31
6.9. DOCUMENTO DE ESTRATIFICACIÓN	32
6.10.-CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS	32
6.11.- PROPOSICIÓN TÉCNICA	32
6.12.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	32
6.13.- RECIBO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS	32
6.14.- MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	32
6.15.- CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE	33
<b>SECCIÓN VII</b>	<b>34</b>
<b>INCONFORMIDADES</b>	
<b>SECCIÓN VIII</b>	
<b>FORMATOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</b>	<b>35</b>
8.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
8.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	36
8.2. MANIFESTACIÓN SOBRE LAS ESTRATIFICACIÓN A LA QUE PERTENECE UNA EMPRESA CONSIDERADA MIPYME.	37
8.3. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	39
<b>ANEXOS</b>	
ANEXO A. ANEXO TÉCNICO	40
ANEXO B. MODELO DE CONTRATO	42
ANEXO C. MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR	68
ANEXO D. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	69
ANEXO E. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	70
ANEXO F. MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	73
ANEXO G. CARTA COMPROMISO DE CANJE	75
ANEXO H FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA	76
ANEXO HA INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA	77

ANEXO I ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	78
ANEXO J CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS	79



ANEXO K MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	80
ANEXO L. NACIONALIDAD DE LICITANTE	81
AVISO DE PRIVACIDAD	82

**DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. \_\_\_\_\_ 2023

**“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS ÁREAS  
DEL INNNMVS.”**

**PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, así como su párrafo cuarto, 26 Bis fracción II, 42 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 de su Reglamento y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personal Electrónica Nacional, No. **LA-12-NCK-012NCK001-N-10-2023**, para la adquisición de " **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL INNNMVS.**".

Esta difusión tiene carácter informativo.

**Mtra. Ninfa Zulema Lara Isidro**  
**Subdirectora de Recursos Materiales**

Ciudad de México a \_\_\_ de octubre de 2023.

### GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Persona Servidora Pública designada por la Convocante con registro y autorización para recibir en tiempo, lugar y forma los BIENES, dar seguimiento y verificar el cumplimiento con lo solicitado en esta Invitación. Departamento de Almacenes e Inventarios del INNNMVS
ÁREA CONTRATANTE:	La Dirección de Administración a través de Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. (INNNMVS)
ÁREA REQUIRENTE:	Áreas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS) que solicitan los BIENES objeto de esta Invitación.
ÁREA TÉCNICA: (área usuaria)	Área del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. (INNNMVS) que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en esta Invitación, evalúa las proposiciones técnicas y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los LICITANTES; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente. Departamento de Almacenes e Inventarios del INNNMVS
BIENES	Los que se solicitan con motivo de la presente INVITACIÓN y se especifican en el anexo técnico de la presente CONVOCATORIA.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Invitación.
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.
CONTRATO(S):	Instrumento legal que suscribe la Convocante con el Licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales. (INNNMVS)
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente Invitación.
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. (INSTITUTO)
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los LICITANTES y documentación inherente al proceso de Invitación.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez celebre el contrato derivado de la presente Invitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.

## SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

### 1.1. CONVOCANTE.

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, así como su párrafo cuarto, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 de su Reglamento y ordenamientos relativos y aplicables vigentes convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personal Electrónica Nacional, No. **XXXXXXXXXXXXXX** para la adquisición de "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL INNNMVS.**" .

Esta convocatoria será difundida en la página de COMPRANET y en la página del INSTITUTO de conformidad con lo que señala el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes al presentar formalmente a la CONVOCANTE sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

### 1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

En el presente procedimiento de invitación sólo podrán participar licitantes invitados por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 77 del REGLAMENTO y aquellas personas físicas o morales que son de nacionalidad mexicana en términos del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de la Ley General de Población y estén constituidas conforme a las leyes mexicanas.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LEY, el carácter del presente **procedimiento será electrónico**, por lo que los licitantes deberán participar en este procedimiento exclusivamente a través del sistema CompraNet, las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación distinta a éstas por lo que deberán ser enviadas a través de dicho sistema, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Por lo tanto, no serán recibidas proposiciones en documento físico presentado de manera personal o a través de servicio postal o de mensajería y sin la presencia de licitantes.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e. Firma), que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los licitantes que así presenten sus proposiciones, aceptan que éstas, así como la demás documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se recibirán las propuestas a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora prevista para la recepción y apertura de proposiciones, indicada en la sección III, numeral 3.2 de la presente Convocatoria, para efectos de la fecha y hora se aplicará la Ley del sistema de horario de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, se recomienda a los licitantes visitar la página en internet [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion\\_ayuda/licitantesyempresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion_ayuda/licitantesyempresas.html), donde la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, pone a disposición tutoriales y videos demostrativos sobre el uso y manejo de CompraNet.

### **1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El número de identificación de la presente Invitación **IA-12-NCK-012NCK001-N-10-2023**

### **1.4. PERIODO DE CONTRATACIÓN**

La vigencia de la contratación será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por tanto, la contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal al año en que se hace la publicación, asimismo los Contratos estarán sujetos únicamente a la disponibilidad presupuestal del INSTITUTO.

### **1.5. IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES**

Las Proposiciones deberán presentarse a través del sistema CompraNet en idioma español. Los folletos, catálogos y demás documentación complementaria, así como anexos técnicos podrán presentarse en su idioma de origen, con su traducción simple al idioma español, en escrito adjunto.

### **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 25 de la LEY y 39 Fracción I, Inciso d) y f) del REGLAMENTO, se hace constar que la CONVOCANTE cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con el oficio número **INN-DG-DA-SRF-1075/2023**, de fecha 15 de junio de 2023, para el presente proceso de adquisición y que la contratación abarcará solo el ejercicio fiscal 2023, en el entendimiento de que los recursos para realizar los pagos por concepto de la adquisición de los BIENES se realizarán a favor del Licitante ganador bajo la formalización y firma del respectivo Contrato y con cargo a la partida presupuestal 21101 de la presente Convocatoria



## SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El presente procedimiento consta de \_\_\_partidas que se describen en el **Anexo Técnico "A"**, las proposiciones técnicas de los BIENES, se presentarán respetando las especificaciones establecidas que se integran a esta Convocatoria.

### 2.2. PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

Los BIENES objeto de la presente Invitación estarán establecidos en partidas, de acuerdo al **Anexo Técnico "A"**, los LICITANTES deberán ofertar el 100% de la cantidad total solicitada de cada partida en la que deseen participar; de no ser así, el licitante quedará descalificado. Así mismo se informa que la adjudicación se realizará por partida completa a un solo licitante.

### 2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

Este numeral NO aplica para la presente Invitación, por consiguiente, no resulta aplicable el precio máximo de referencia, además, se informa que los precios serán fijos.

### 2.4. NORMAS DE CALIDAD

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, o en su caso las Normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad con las que el licitante deberá demostrar que los BIENES y/o servicios o los procesos de fabricación cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas que se señalan en este numeral, **lo cual deberá ser manifestado por escrito**, en el documento solicitado en el **numeral 6.5**, de la presente Convocatoria.

### 2.5. PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR

De los catálogos, fichas técnicas y/o folletos, se verificará la coherencia en cuanto a medidas, diseño, terminado, etc., con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico "A", y en su caso, aquellas pruebas de uso que el área requirente estime necesarias para determinar la funcionalidad de los BIENES para el fin que serán destinados y que la funcionalidad satisfaga las necesidades del INSTITUTO

### 2.6. CANTIDAD DE LOS BIENES SUJETOS A CONTRATAR

Las cantidades de los BIENES objeto de esta Invitación se determinan en el **Anexo Técnico "A"**, por lo que el (los) Contrato (s) que se derive (n) del presente proceso serán cantidades previamente determinadas.

### 2.7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se sujetará a la modalidad de contratación de contrato cerrado.

Se hace constar que el procedimiento se regulará estrictamente a lo establecido en la LEY, así como en su REGLAMENTO y demás disposiciones supletorias.

### 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se asignará por partida completa a un solo licitante, por lo que, los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. Por lo tanto, se informa que la adjudicación NO se realizará a través del procedimiento de abastecimiento simultáneo.

## 2.9. MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como **Anexo “B”**, el modelo de Contrato correspondiente

## 2.10. OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Conforme al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5, del Reglamento de la Ley, la obligación que se garantiza es divisible, por lo que, en caso de incumplimiento, la garantía se aplicará de manera parcial al monto de las obligaciones incumplidas.

### SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZO

Aplica para el presente procedimiento, por lo tanto, se efectuará considerando una reducción de plazos, asimismo se informa que el presente procedimiento se llevará a cabo de conformidad con los términos señalados en la fracción IV del artículo 43 de la LEY.

#### 3.2. FECHAS, HORAS Y LUGAR PREVISTOS PARA CELEBRAR LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN.

DESCRIPCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN	11	OCTUBRE	2023	N/A	COMPRANET
JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)	16	OCTUBRE	2023	10:00 HRS	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	18	OCTUBRE	2023	10:00HRS	COMPRANET
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:	20	OCTUBRE	2023	16:00HRS	COMPRANET
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO				Módulo de formalización de instrumentos jurídicos

#### **JUNTA DE ACLARACIONES:**

Los licitantes que deseen alguna aclaración relativa a los aspectos técnicos y administrativos sobre los BIENES solicitados, deberán enviar sus preguntas a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET, desde el momento de la publicación y hasta el **día 15 de octubre de 2023, en punto de las 10:00 horas**, las cuales serán contestadas a través del acta que se levantará el **día 16 de octubre de**

**2023**, misma que será publicada a través del Sistema Electrónico de COMPRANET en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, donde estará(n) a su disposición a partir de la fecha establecida.

Podrán formular preguntas los licitantes que hasta con veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones hayan enviado a través de CompraNet la solicitud de aclaración de todos aquellos aspectos administrativos, legales o técnicos que les generan dudas o cuestionamientos.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, en el entendido de que, si las solicitudes no cumplen con los requisitos señalados **o no sean recibidas en el tiempo establecido, la convocante podrá desecharlas y no dará respuesta a las mismas por resultar extemporáneas.**

**Las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas preferentemente en formato PDF debidamente firmadas por la persona facultada y acompañadas de una versión electrónica en formato WORD 97-2003.**

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar junto con su solicitud de aclaración **un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, es decir la información que se detalla en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la LEY.

Cualquier aclaración que se realice y quede asentada en el acta correspondiente, será de obligatoria observancia para los licitantes, toda vez de que el acta formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la LEY.

De acuerdo con la fracción II del artículo 46 del reglamento de la LEY, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. Se informa que no se aceptarán preguntas adicionales.

En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de ulteriores juntas, debiendo indicar cuál de ellas es la última.

Para tales efectos el licitante podrá utilizar el modelo de “**Anexo H**” de la CONVOCATORIA.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas, pero se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la CONVOCANTE las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario convocar a una ulterior junta, la CONVOCANTE deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

**VISITAS A INSTALACIONES:** Se informa que No habrá visita a las instalaciones.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se llevará a cabo **el día 18 de octubre de 2023, en punto de las 10:00 horas.**

La presentación, recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través del sistema Electrónico de COMPRANET y sin la presencia de los licitantes, en las oficinas que ocupa la Convocante en la Subdirección de Recursos Materiales, en el entendido de que el sistema no permitirá recibir propuestas después de **las 10:00 horas**, de la fecha antes indicada, lo anterior de conformidad con lo

establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 bis y 35 de la LEY, así como las demás disposiciones aplicables para la utilización del sistema COMPRANET.

Una vez recibidas las proposiciones, por medios electrónicos, en la fecha y hora establecidas en el párrafo anterior, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que permanecerán vigentes hasta la conclusión de la invitación.

Para la firma de las proposiciones los licitantes deben emplear los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del reglamento de la ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la ley.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Al ingresar al sistema CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisarán que los archivos electrónicos que contienen la documentación antes mencionada cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.

Una vez enviadas sus propuestas a través de CompraNet, los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SHCP, de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el presente numeral, el cual deberá conservar para cualquier aclaración, ya que con posterioridad al horario establecido el sistema CompraNet impedirá la recepción de alguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

De acuerdo con la Lista de Verificación Para Revisar Proposiciones situado en la **Sección VIII, el numeral 8.3** de la presente Convocatoria, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet (la falta de este documento no será motivo para desechar la proposición), sin embargo, se recomienda su inclusión para que los participantes se aseguren de que envían la documentación completa.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la ley.

La CONVOCANTE tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

**La participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.**

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones, al ser enviadas por medios electrónicos, a través de CompraNet, emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que los documentos firmados autógrafamente, pero invariablemente los licitantes deberán utilizar, para la presentación de sus proposiciones y demás documentación, la **Firma Electrónica Avanzada(e. Firma)**, que emite el **Servicio de Administración Tributaria** para el cumplimiento de obligaciones fiscales; dicha firma deberá ser válida para CompraNet, por lo que se recomienda que los licitantes, previo al envío de sus proposiciones, verifiquen la validez de la firma, precisamente con CompraNet.

Dicha firma deberá ser la asignada al licitante, como persona moral, o bien la asignada a la persona física que lo represente y que deberá ser la señalada en el anexo relativo a **la acreditación de la personalidad o bien participando como persona física**, por lo que, de ser firmadas electrónicamente, las proposiciones, por persona distinta a las mencionadas, dichas proposiciones serán desechadas.

### **TÉRMINOS PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, serán abiertas las propuestas enviadas por los licitantes a través del sistema CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Una vez dando **las 10:00 horas “hora oficial en los Estados Unidos Mexicanos del Centro Nacional de Metrología página pública zona centro”** se procederá a la apertura de las propuestas enviadas por los licitantes a través del sistema CompraNet.
- II. Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación Técnica, Legal y Administrativa, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y **debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas para su posterior evaluación.**
- III. El servidor público que presida el acto, designará al (s) servidor (es) público(s) quienes rubricarán únicamente los formatos correspondientes a las propuestas económicas de cada licitante, recibida por CompraNet, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- IV. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; dicha acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través de Compra Net el mismo día. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido y efectos.
- V. En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación; misma que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

### **ENVÍO DE PROPUESTAS POR COMPRANET**

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezca las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral 29 del “acuerdo” que a la letra señala: “las dependencia y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitante su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad”.

Así mismo, y en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezca las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, de conformidad con el numeral 30 del acuerdo citado en el párrafo que antecede.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la plataforma de CompraNet.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los BIENES requeridos en cada partida, según lo indica el modelo de **Anexo Técnico “A”**.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la SECCIÓN IV y VI, de la CONVOCATORIA.

Todos los documentos que se soliciten en la Sección VI de la CONVOCATORIA, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de las CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del licitante.

Para el caso de la Propuesta Económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

Cotizar en pesos mexicanos.

Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.

Es importante destacar **que ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES, no podrán ser negociadas.**

### **3.2.1 CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS.**

**Los LICITANTES deberán presentar sus catálogos, fichas técnicas y/o folletos, debidamente referenciadas e identificadas, con las partidas requeridas en el ANEXO A, señalando el número de partida, número de invitación, y descripción del artículo.**

**El cumplimiento de este requisito es indispensable para la aceptación de la proposición.**



### **3.3. ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

La presente Invitación es de carácter electrónico, por lo tanto, **No serán recibidas** proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

### **3.4. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, hasta su conclusión.

### **3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, **no resulta aplicable** a los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas la presentación de propuestas conjuntas.

### **3.6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar **una PROPOSICIÓN** para esta Invitación.

### **3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES por medio electrónico a través del sistema CompraNet, el cual contendrá la información solicitada en las Secciones IV y VI de la CONVOCATORIA.

### **3.8. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán anexar en su documentación un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá **(modelo de Anexo I)** los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

### **3.9. PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARAN.**

El servidor público que presida el acto, designará al (s) servidor (es) público(s) quienes rubricarán únicamente los formatos correspondientes a las propuestas económicas de cada licitante, recibida por CompraNet, las que para estos efectos constarán documentalmente.

### **3.10. REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**



No aplica para la presente invitación, por lo tanto, no habrá revisión preliminar de documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

No habrá registro de participantes, en virtud de ser un procedimiento electrónico por otro lado, se informa que la revisión de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la fecha y hora que corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO:**

Se llevará a cabo el día **20 de octubre de 2023 en punto de las 16:00 Horas.**

En este acto se levantará el acta respectiva y se enviará un aviso a los licitantes por correo electrónico informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la ley.

**3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**La Firma del Contrato** se llevará a cabo dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del Fallo a través de la plataforma módulo de formalización e instrumentos jurídicos.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO **modelo de Anexo “B”**, de la Sección VIII de la CONVOCATORIA entregando la siguiente documentación:

<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:</b>
<b>1. PERSONA MORAL NACIONAL:</b>
<b>1.1</b> ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.
<b>1.2</b> PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL CONTRATO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS, UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO)  EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES QUE SUPEREN CINCO AÑOS DE HABER SIDO OTORGADOS DEBERÁ EMITIRSE UNA CERTIFICACIÓN POR PERSONA FACULTADA PARA INDICAR QUE LOS MISMOS SON VIGENTES Y NO HAN SIDO MODIFICADOS.
<b>2. PERSONA FÍSICA NACIONAL:</b>
<b>2.1</b> ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
<b>2.2</b> CURP EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
<b>2.3</b> PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.





**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

**3. PARA AMBOS CASOS:**

**3.1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

**3.2 CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y "CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL" CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.3 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CUYA FECHA DE EMISIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

**3.5 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FIRMADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES).**

**3.6 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE FEBRERO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL MISMO AÑO FIRMADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES).**

**3.6.1 EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES DEBIDO A QUE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRA EMPRESA QUE ES LA QUE TIENE CONTRATADOS A LOS TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR DICHO CONTRATO, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN Y OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.**

**3.6.2 EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**3.6.3 EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL(LOS) CONTRATO(S) CON LOS QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**3.6.4 EN CASO DE QUE EL LICITANTE FORME PARTE DE UN GRUPO COMERCIAL Y UNO DE LOS ENTES QUE FORMA PARTE DEL GRUPO SE ENCARGA DE ADMINISTRAR LA PLANTILLA LABORAL DE TODAS LAS EMPRESAS QUE LO CONFORMAN, SERÁ NECESARIO QUE EXHIBA EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE PARA SITUARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE INCISO.**

**3.7 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**



**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>3.8</b> ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE FIRMARÁ EL CONTRATO, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTA ES VIGENTE Y NO HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.
<b>3.9</b> ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
<b>3.10</b> COPIA DEL ACUSE GENERADO POR LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL ANEXO SEGUNDO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL.
<b>3.11</b> CONSTANCIA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
<b>3.12</b> GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON VIGENCIA DE 12 MESES, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ PORCIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
<b>3.13</b> EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE CONSTE EL CONVENIO SEÑALADO EN ESTA SECCIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO/PEDIDO RESPECTIVO, SALVO QUE ÉSTE SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES, EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD
<b>3.14</b> ESTADO DE CUENTA BANCARIO.
<b>3.15</b> COMPROBANTE DE DOMICILIO

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada el 27 de diciembre de 2022, manifestación que deberá entregar el LICITANTE adjudicado a la firma del CONTRATO.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de BIENES, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de **\$300,000.00** sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

Por cada Contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las

contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.37.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INSTITUTO, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que ocupe el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo se estará a lo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INSTITUTO.

### **3.11.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

El INSTITUTO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los BIENES solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS vigentes, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los BIENES sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan BIENES de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los BIENES de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

### **3.11.2. FACTURACIÓN.**

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en **Anexo “E”**, de la CONVOCATORIA.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en el **Anexo “E”** de la CONVOCATORIA, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal de la CONVOCANTE. En caso de que las facturas y soportes documental presentado para su pago presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción,

indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

### **3.11.3. PAGO AL PROVEEDOR.**

Se informa que **no se otorgarán anticipos.**

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, el cual no podrá exceder de 20 días naturales contando a partir de la entrega de la factura respectiva y demás documentos, previa entrega de los BIENES en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por el Almacén General, en el domicilio, horario y términos señalados en el **Anexo E** de la CONVOCATORIA.

A dicho pago se le podrán efectuar las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los BIENES, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA.

Derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales en caso de que la factura y/o el soporte documental entregado por el PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, el INSTITUTO, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir, suspendiéndose en ese momento el plazo para el pago, mismo que se reanudará una vez que el PROVEEDOR haya satisfecho los requisitos.

En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el PROVEEDOR no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, sí no entrega el pago correspondiente respectivo o cheque certificado a favor del INSTITUTO.

### **3.11.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

El INSTITUTO se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

### **3.11.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al INSTITUTO de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

### **3.11.6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los BIENES se entregarán de conformidad con lo señalado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

Los BIENES deberán ser entregados debidamente embalados y empacados, en cajas originales, no maltratados, ésta deberá de ir impresa, los productos que no cumplan con las especificaciones, no será aceptados; el proveedor tendrá 3 días hábiles para la reposición del mismo o de lo contrario será cancelado.

Los BIENES que se adquieran a través de esta Invitación, serán entregados en el Almacén General del INSTITUTO, ubicado en **Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, CP 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**, conforme al calendario que, en el CONTRATO, se establece, mismo que comprende de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, sin excepción alguna, fuera de ese horario y día.

Corresponde a los proveedores acomodar la mercancía en el lugar asignado.

El licitante se compromete a que en caso de urgencia y a petición de la CONVOCANTE, adelantara la entrega de los BIENES objeto de esta Invitación previa notificación por escrito.

**Si durante el periodo de entrega de los productos hay un cambio de presentación o en su defecto el producto sea descontinuado del mercado, el proveedor asignado deberá presentar carta informativa original y membretada del fabricante, de lo contrario quedará cancelada la entrega, aplicando la sanción correspondiente.**

En caso de aplicar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá observar lo estipulado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

En caso de no otorgarse prórrogas, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere esta Sección.

### **3.11.7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

Al momento de la entrega, el personal del Almacén General del INSTITUTO, realizará la revisión de factura contra contrato en sistema, si es coincidente se procederá a revisar factura contra producto físico. La inspección física de los BIENES la realizará en su caso, el Área requirente, es decir, el usuario de los BIENES, si éste los acepta, se procede a su recepción.

### **3.11.8. DEVOLUCIONES.**

Una vez recibidos los BIENES y cuando se compruebe la existencia de defectos o vicios ocultos, el INSTITUTO, procederá a la devolución total o parcial de los BIENES durante el período de garantía según lo indicado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al INSTITUTO, el 100% de los BIENES devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INSTITUTO las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio vigente como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el INSTITUTO se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

### **3.11.9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INSTITUTO y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del **10%** del monto total máximo del CONTRATO antes de IVA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiario al INSTITUTO, debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo "F"**, de la CONVOCATORIA.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA REQUIRENTE manifieste que los BIENES se han entregado a entera satisfacción y no existe adeudo pendiente con el INSTITUTO.

La fianza original y en su caso los cheques certificados, cruzados o de caja, deberán presentarse en el domicilio y horario señalado en el **Anexo “E”**, de la CONVOCATORIA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

### **3.11.10. GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.**

El PROVEEDOR queda obligado ante el INSTITUTO a responder por los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los BIENES requeridos en este punto, se establece en el **Anexo “E”**, de la CONVOCATORIA, lo cual no sustituye a la fianza de cumplimiento.

### **3.11.11. CADUCIDAD.**

No aplica caducidad para el presente procedimiento, sin embargo, los BIENES deberán presentar la carta compromiso de canje según modelo de **Anexo “G”**, de la CONVOCATORIA, al momento de la entrega de los BIENES.

## **3.12. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.**

### **3.12.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de este procedimiento, faculta al INSTITUTO a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado, cruzado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en el **Anexo “E”**, de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INSTITUTO.

Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para reemplazar los BIENES devueltos.

Cuando el PROVEEDOR no entregue los BIENES en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.

Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO.

Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.

Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en el **“Anexo E”** de la CONVOCATORIA y demás estipuladas en el CONTRATO respectivo, de ser el caso.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los CONTRATOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

### **3.12.2 PENAS CONVENCIONALES.**

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la entrega de los BIENES, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en el **"Anexo E"**, de la CONVOCATORIA, calculado sobre el valor de los BIENES no entregados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será determinada, calculada y aplicada por la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones, con base a la información que reciba del ÁREA REQUERENTE.

El pago de las sanciones se deberá realizar a través de nota de crédito por cada factura (CFDI) por la que se haya tenido incumplimiento, para lo cual el proveedor deberá presentar el comprobante (nota de crédito) correspondiente en el Departamento de Tesorería del INSTITUTO, la cual deberá señalar la factura afectada, previa revisión y validación de la Subdirección de Recursos Materiales.

En el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El INSTITUTO no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los BIENES.

### **3.12.3. DEDUCCIONES.**

De señalarse en el **Anexo "E"**, de la CONVOCATORIA, el INSTITUTO aplicará las deducciones al pago de los BIENES con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicho anexo el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el CONTRATO.

### **3.12.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, el INSTITUTO, solicitará o realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales, en los términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que, por las características de los BIENES entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

### **3.12.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.**



El INSTITUTO podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

### **3.12.6. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán fundada y motivadamente suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de Invitación. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, a través del portal de CompraNet.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

### **3.12.7 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).**

La CONVOCANTE podrá cancelar la Invitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los BIENES, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

Se informa que el INSTITUTO podrá cancelar el presente procedimiento en caso de insuficiencia presupuestaria.

### **3.12.8. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.**

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la Invitación partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.

Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.

Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA REQUIRENTE.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una Invitación, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o bien un procedimiento, o de adjudicación directa, según corresponda.

### **3.12.9. CONTROVERSIAS.**



Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

### **3.12.10. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Capítulo ÚNICO del Título QUINTO del REGLAMENTO.

### **3.12.11. CONCILIACIÓN.**

Los PROVEEDORES podrán presentar escrito de solicitud de conciliación ante la SFP o el OIC, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con el INSTITUTO. Una vez recibida la solicitud de conciliación respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Capítulo SEGUNDO del Título SEXTO del REGLAMENTO.

### **3.12.12. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación no prevista en la CONVOCATORIA podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apeguándose a la legislación vigente y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

### **3.12.13. GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos y serán publicados en el portal de compras gubernamentales COMPRANET.

El lugar donde podrán ser proporcionadas las copias de las actas que se levanten de cada uno de los actos al finalizar los mismos, será en la oficina que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto ubicado en **Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, CP 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia de lunes a viernes en un horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_ horas en días hábiles.

Modelo de anexo H de la presente CONVOCATORIA.

### **3.12.14 REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En el supuesto de que el PROVEEDOR proporcione servicios especializados o ejecute obras especializadas, deberá contar con un Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE o Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas); razón por la cual, deberá entregar previo a la formalización del CONTRATO, el número de registro y los folios de las actividades del objeto social o la constancia de situación fiscal registrados en el Padrón en cita; las cuales correspondan con la actividad específica subcontratada; acorde a la normatividad aplicable en la



materia. Dicho registro deberá realizarse cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en la norma, pudiendo consultarlos en la página <https://repse.stps.gob.mx/>. Lo anterior, conforme al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

### **3.12.15 INSCRIPCIÓN EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

El PROVEEDOR, previo a la firma del CONTRATO el LICITANTE Adjudicado se obliga a estar inscrito en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del Sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, cuyo material de apoyo para Proveedores se encuentra disponible en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

## **SECCIÓN IV**

### **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los BIENES a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional.

Los licitantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LEY.

Los licitantes que participen en la presente Invitación, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y deberán presentar la documentación señalada en la sección VI, misma que se considera indispensable para evaluar las proposiciones, siendo causa de desechamiento la omisión o incumplimiento de cualquiera de ellos, con excepción de aquellos establecidos como opcionales.

Las proposiciones serán generadas mediante el uso de tecnología que resguarde la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Los licitantes deberán enviar sus propuestas firmadas los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados de preferencia **con formato (1 de x, 2 de x, etc.)** En todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las propuestas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el INSTITUTO no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.

Elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.

En moneda nacional (peso mexicano) pudiendo ser hasta dos decimales.

## SECCIÓN V

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

Los criterios que aplicarán en el ÁREA TÉCNICA y/o ÁREA REQUIRENTE para evaluar las PROPOSICIONES, se basarán en la información documental presentada por los LICITANTES, en su caso, fichas técnicas, folletos o catálogos, observando lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al **criterio binario** y 36 Bis fracción II de la LEY, así como 51 de su REGLAMENTO mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y oferte las mejores condiciones a favor del INSTITUTO, así como el precio más bajo, en este supuesto, la CONVOCANTE evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la adjudicación se hará por partida a uno o varios licitante.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

La CONVOCANTE, solicitará catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección III, de la CONVOCATORIA y la LEY.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente las mejores condiciones para la CONVOCANTE, así como el precio más bajo.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual deberá acreditarse a entera satisfacción de la CONVOCANTE con los documentos solicitados en la Sección VI, de la CONVOCATORIA, de no acreditarse la discapacidad o la antigüedad, la CONVOCANTE adjudicará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA REQUIRENTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación técnica de las mismas, conforme a lo dispuesto en la CONVOCATORIA y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas que cumplen o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

Se verificará además que los precios propuestos sean **acceptables**, cuando derivado de la investigación de mercado realizada, no resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta invitación conforme a lo señalado en la fracción xi artículo 2 de “la ley” y el inciso a) del artículo 51 de “el reglamento”.

Así como que los precios propuestos sean **convenientes**, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LEY y el inciso b) del artículo 51 de su REGLAMENTO, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

El INSTITUTO podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes con el objeto de evaluar la capacidad técnica instalada para la entrega de los BIENES.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY y, para la emisión del fallo respectivo.

### **DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las PROPOSICIONES, partida(s) o agrupación de partidas que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA;
- b) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
- c) Cuando se compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY;
- d) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, para el mismo bien, por un mismo LICITANTE;
- e) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios;
- f) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos;
- g) Cuando el precio ofertado no sea aceptable o conveniente, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA REQUIRENTE;
- h) Cuando la propuesta presentada y/o análisis presentado, no se apeguen exacta y cabalmente a lo solicitado en esta CONVOCATORIA y a la descripción de los BIENES solicitados en el anexo técnico A;

## SECCIÓN VI

### DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES

**6.1. “Acreditamiento de Personalidad Jurídica” (Obligatorio)**, con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente Invitación por sí o por su representada, según modelo de **Anexo “I”**, mismo que contendrá los datos siguientes.

- Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales además de lo anterior, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de escrituras públicas en que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas y modificaciones, así como fecha y datos de su inscripción en el registro Público correspondiente y relación de socios o asociados.
- Del representante legal del licitante: número y fecha de escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Asimismo, el licitante **deberá integrar copia simple legible de su Acta constitutiva / Acta de Nacimiento (según sea el caso), e Identificación Oficial Vigente del representante legal, o bien, de la persona física participante en el presente procedimiento.**

#### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que sus actividades comerciales o profesionales correspondan con el objeto de la presente Convocatoria, además que integre en formato digital los documentos señalados anteriormente.

**6.2. Cuenta de correo electrónico del LICITANTE; (opcional), en caso de contar con cuenta de correo electrónico.**

**6.3. Escrito (obligatorio)** mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los **supuestos establecidos en los artículos 50 y 60**, antepenúltimo párrafo de la Ley, según modelo de **Anexo “C”**.

#### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.4. Declaración de Integridad (obligatorio)**, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Según modelo de **Anexo “D”**, **Sección VIII** de la Convocatoria.

#### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación requerida; que este firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.5.-** Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el **Cumplimiento de las Normas (obligatorio)**, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como el de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas.

Este documento será presentado por el LICITANTE en formato libre preferentemente en papel membretado identificando el número y el nombre de la Invitación.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento esté firmado y que señale **las normas solicitadas en el numeral 2.4**, para los BIENES ofertados.

**6.6. “Señalamiento para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones” (Obligatorio)**, El licitante deberá presentar un escrito libre en el que su firmante manifestante bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en el presente proceso de Invitación.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue al nombre y número de la Invitación.

**6.7. Personal con Capacidades Diferentes (obligatorio para los licitantes que deseen recibir la preferencia)**, Escrito libre mediante el cual, en su caso el LICITANTE indique **bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo, se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.

**6.8.-** Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (obligatorio)**, además manifestará que los BIENES que oferta y entregará serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, así como también manifestará que en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los BIENES ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Según modelo de **Anexo “L”**, de la **Sección VIII**

Previo a la firma del contrato, el licitante quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original y copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.9.** En su caso, **para las MIPYMES**, podrán participar con ese carácter presentando a la CONVOCANTE, copia del documento expedido por autoridad competente que determine **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (obligatorio únicamente para los licitantes que deseen recibir la preferencia)**, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. **“Formato 8.2”, Sección VIII.**



**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.10 Carta Garantía Contra Defectos de Fabricación y Vicios Ocultos. (Obligatorio).** El LICITANTE deberá presentar manifiesto en escrito dirigido a la CONVOCANTE, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello que de resultar adjudicado presentará al momento de la entrega de los BIENES, la correspondiente carta garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos, según Modelo de **Anexo “K”, Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

**Evaluación:**

Se verificará que quien concurra en representación del LICITANTE presente dicho documento a su nombre, en términos del modelo de anexo referido conteniendo las firmas autógrafas solicitadas.

**6.11. Proposición Técnica (Obligatorio).** “Descripción del BIEN” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de **Formato 8.1.1.**, de la CONVOCATORIA.

Este documento deberá ser presentado por cada una de las partidas ofertadas y de conformidad a lo solicitado en el **Anexo “A”**, de la CONVOCATORIA.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento referido esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y que la información contenida, corresponda a las especificaciones solicitadas en el Anexo A, de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

**6.12. Proposición Económica (Obligatorio).** “Propuesta Económica” firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **“Anexo 8.1” de la Sección VIII** de la CONVOCATORIA. **Se informa que dicho anexo se podrá presentar a renglón seguido**, siempre y cuando se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica.

**6.13. Recibo de Recepción De Muestras (**  
**No aplica para esta invitación**

**6.14.-Manifestación de Conflicto de Interés(Obligatorio)**, Escrito bajo protesta de decir verdad por medio del cual el licitante manifiesta sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando medio o superior de la administración pública federal, incluyendo a sus cónyuges de estos últimos y parientes en primer grado (anexo segundo del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, así como el acuerdo por el que se modifica este último, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016).**ANEXO “K”**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**6.15. Carta de Respaldo del Fabricante, (Obligatorio para los LICITANTES que sean Distribuidores)**, en papel preferentemente membretado del mismo, que contenga nombre domicilio, teléfono, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello del fabricante, en

donde lo respalde para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Invitación, indicando las partidas que se respaldan.

**Evaluación:**

Se verificará que dicha carta esté firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado cumpla con lo solicitado. El ÁREA TÉCNICA, podrá verificar la veracidad de los datos contenidos en dicho documento.



## **SECCIÓN VII**

### **INCONFORMIDADES**

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto Capítulo PRIMERO de la Ley y del Título SEXTO Capítulo PRIMERO de su Reglamento.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del reglamento.

La inconformidad será presentada a elección del promovente por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. de los Insurgentes sur 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México o a través de la página de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y/o en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSTITUTO, ubicado en **Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, CP 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.**

**SECCIÓN VIII**

**FORMATOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**8.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 202__ Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez P r e s e n t e. Con relación a la <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas (nombre y número)</b> , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
--	-----------------------

No. Partida	Descripción técnica completa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Pieza	Importe total
				Sub-total: IVA: Total:	_____ _____ _____

**Bajo protesta de decir verdad**  
Atentamente

_____	_____	_____
(Nombre de la persona legalmente facultada)	(Cargo en la empresa)	(Firma)

**Nota 1:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

**8.1.1. “PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA” (Obligatorio). DESCRIPCIÓN DEL BIEN”:**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 202__. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. <b>P r e s e n t e.</b> Con relación a la Invitación (nombre y número), me permito ofertar lo siguiente:				Hoja No. ____ de ____	
No. de Partida y/o agrupación de partidas	Descripción técnica completa	Grado de contenido nacional	Unidad de medida	Cantidad	
Fabricado por:	Marca del producto:  Origen del bien:	Plazo de entrega:	Período de: Garantía _____ Caducidad _____		
Atentamente					
_____		_____		_____	
(Nombre de la persona facultada legalmente)		(Cargo en la empresa)		(Firma)	

**8.2. “MANIFESTACIÓN SOBRE LA ESTRATIFICACIÓN ALA QUE PERTENECE UNA EMPRESA CONSIDERADA MIPYME”.**

**FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (10)

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_(2)\_\_\_ No. \_\_\_(3)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_(4)\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de BIENES muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_(5)\_\_\_, cuenta con \_\_\_(6)\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_(7)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(8)\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(9)\_\_\_ atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (9)	Sector (5)	Rango de número de trabajadores (6) + (7)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (8)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 Hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(6) (7) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (6) y (7)

(9) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_(10)\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los BIENES que integran mi oferta, es (son): \_\_\_(11)\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(12)



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo del procedimiento.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
6	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
7	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
8	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de peso (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
9	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
10	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
11	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de BIENES y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los BIENES que integran la oferta.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**8.3. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
( No. \_\_\_\_\_)

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
1	<b>DOCUMENTO 6.1.- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA” (Obligatorio).</b> DOCUMENTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, <b>SEGÚN MODELO DE ANEXO I</b> DE LA CONVOCATORIA.		
2	<b>DOCUMENTO 6.2.- “CUENTA DE CORREO”, (OPCIONAL),</b> EN CASO DE CONTAR CON ELLA.		
3	<b>DOCUMENTO 6.3.- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR” (Obligatorio).</b> DECIR VERDAD” QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. <b>SEGÚN MODELO DE ANEXO C</b>		
4	<b>DOCUMENTO 6.4.- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” (Obligatorio).</b> FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO		
5	<b>DOCUMENTO 6.5.- “CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS” (Obligatorio):</b> ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, MEDIANTE LOS CUALES ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES.		
6	<b>DOCUMENTO 6.6.- “SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES” (Obligatorio).</b> DOCUMENTO EN ESCRITO LIBRE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.		
7	<b>DOCUMENTO 6.7.- PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES, “MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD Ó EMPRESA QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD” (Obligatorio en caso de que el LICITANTE desee recibir la preferencia).</b>		
8	<b>DOCUMENTO 6.8.- “NACIONALIDAD MEXICANA”, (Obligatorio).</b> ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, <b>SEGÚN MODELO DE ANEXO L</b> DE LA CONVOCATORIA.		
9	<b>DOCUMENTO 6.9 “ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA”, LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) (Obligatorio para LICITANTES que deseen recibir la preferencia).</b> DEBERÁN ACREDITAR SU ESTRATIFICACIÓN QUE LOS CLASIFIQUE CON TAL CARÁCTER CON UN DOCUMENTO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA <b>MODELO 8.2 SECCIÓN VIII.</b>		
10	<b>DOCUMENTO 6.10. “CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS (según modelo de anexo J)</b>		

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**



11	<b>DOCUMENTO 6.11.- “PROPOSICIÓN TÉCNICA” FORMATO 8.1.1.-</b> “DESCRIPCIÓN DEL BIEN” FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA, SEGÚN MODELO DE <b>ANEXO A</b> DE LA SECCIÓN VIII DE LA CONVOCATORIA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN EL ANEXO “A” DE LA CONVOCATORIA.		
12	<b>DOCUMENTO 6.13.- “RECIBO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS”,</b> No aplica para este procedimiento .		
13	<b>DOCUMENTO 6.14.-“MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”,</b> ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR MEDIO DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SUS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO O SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL( <b>Obligatorio</b> ). <b>MODELO DE ANEXO “K”</b> .		
14	<b>DOCUMENTO 6.15.- “CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE” (OBLIGATORIO para licitantes que sean distribuidores)</b>		
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>			
15	<b>DOCUMENTO 6.12 FORMATO 8.1.- “PROPUESTA ECONÓMICA”</b> FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, SEGÚN MODELO DE LA CONVOCATORIA.		

ENTREGO DOCUMENTACIÓN

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

**ANEXO "A"**  
**ANEXO TÉCNICO**

Se informa que la entrega será a partir de los 5 días hábiles posteriores al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la orden de surtimiento que elabore el Instituto.

Finalmente, y en caso de que, durante la entrega programada en el mes de diciembre, el plazo coincida con el Inventario del Almacén General, dicha entrega se recorrerá la misma cantidad de días hábiles que dure dicho Inventario.

Nº	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	TOTAL
1	21101-0084	(Uñas Quita Grapas) Desengrapadora	PZA	PZA	200
2	21101-0165	Boligrafo Tinta Azul Punto Mediano (Punta Sellada Reforzada Parte Posterior Sellada Y Barril Transparente Hexagonal)	PZA	CAJA C/12 PZAS	2000
3	21101-0165	Boligrafo Tinta Azul Punto Mediano Paper Mate	PZA	CAJA C/12 PZAS	100
4	21101-0165	Boligrafo Tinta Roja Punto Mediano (Punta Sellada Reforzada Parte Posterior Sellada Barril Transparente Hexagonal)	PZA	CAJA C/12 PZAS	1000
5	21101-0165	Boligrafo Tinta Verde Punto Mediana (Punta Sellada Reforzada Parte Posterior Sellada Y Barril Transparente Hexagonal)	PZA	CAJA C/12 PZAS	500
6	21101-0032	Broche Para Archivo 8 Cm Tipo Baco	CJA	CJA CON 50 BROCHES	500
7	21101-0263	Caja tamaño oficio con tapa abatible para archivo, construcción para uso pesado extremos corrugado triple base de boble pared resistencia para estibar hasta 5 cajas, tamaño 15x12x10", largo x ancho x alto color kraf	PZA	PZA	500
8	21101-0041	Carpeta De Tres Argollas 1"	PZA	PZA	200
9	21101-0041	Carpeta De Tres Argollas 2"	PZA	PZA	500
10	21101-0063	Cinta Adhesiva Chico De 18 Mm X 33 Mt.	PZA	PZA	1200
11	21101-0063	Cinta Adhesiva Grande De 24 Mm X 65 Mt.	PZA	PZA	1800
12	21101-0064	Cinta Adhesiva Transparente Grosor 2.5 Ml 3"X110 Yardas	PZA	PZA	100
13	21101-0070	Clips Mariposa No. 1	CJA	CJA	300
14	21101-0070	Clips Mariposa No. 2	CJA	CJA	200
15	21101-0076	Corrector Tipo Pluma/Lapiz	PZA	CJA C/12 PZAS	500
16	21101-0082	Cutter Grande	PZA	PZA	1300
17	21101-0082	Cutter mediano	PZA	PZA	500





Nº	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	TOTAL
18	21101-0083	Dedal De Hule Rojo Del Num. 11	PZA	PZA	600
19	21101-0083	Dedal De Hule Rojo Del Num. N° 12	PZA	PZA	600
20	21101-0085	Despachador Para Diurex Grande	PZA	PZA	100
21	21101-0089	Engrapadora	PZA	PZA	500
22	21101-0140	Etiquetas Adhesivas Color Blanco No. 25 50Mmx100	PAQ	PAQ	300
23	21101-0140	Etiquetas Adhesivas Color Blanco Del Num. 24 Tamaño 36X24 Mm	PAQ	PAQ	10
24	21101-0140	Etiquetas Adhesivas Color Blanco No. 20	PAQ	PAQ	300
25	21101-0140	Etiquetas Adhesivas Laser Removibles 2"X4"	PAQ	PAQ	20
26	21101-0104	Folder T/Carta Color Azul	PAQ	PAQ C/100 PZAS	400
27	21101-0104	Folder T/Carta Color Crema Paq/Con 100 Pza	PAQ	PAQ C/100 PZAS	3
28	21101-0241	Goma De Migajon Mediano M-40	PZA	PZA	100
29	21101-0241	Goma Tipo Lapiz Blanca	PZA	CJA C/12 PZAS	50
30	21101-0109	Grapas Standard	CJA	CJA	1500
31	21101-0133	Hoja De Color Amarillo T/C Pqt C/500 Hojas	PAQ	PAQ C/500 HOJAS	350
32	21101-0133	Hoja De Color Azul Pastel T/C Pqt C/500 Hojas	PAQ	PAQ C/500 HOJAS	350
33	21101-0133	Hoja De Color Rosa Pastel T/C Pqt C/500 Hojas	PAQ	PAQ C/500 HOJAS	350
34	21101-0173	Lapicero 0.05 Mm	PZA	CJA C/12 PZAS	200
35	21101-0121	Lapiz Carmesi	PZA	CJA C/12 PZAS	2500
36	21101-0078	Lapiz Graso Rojo	PZA	CJASC/12 PZAS	500
37	21101-0121	Lapiz Plomo	PZA	CJA C/100 PZAS	3000
38	21101-0079	Libreta Con Indice Alfabético Forma Francesa De 1/4	PZA	PZA	300
39	21101-0079	Libreta De 1/4 Forma Francesa	PZA	PZA	500
40	21101-0079	Libreta De 1/4 Forma Italiana	PZA	PZA	500
41	21101-0079	Libreta Para Taquigrafía	PZA	PZA	100
42	21101-0079	Libro Florete Forma Francesa	PZA	PZA	100
43	21101-0079	Libro Florete Forma Italiana	PZA	PZA	100
44	21101-0124	Ligas Bandita	CJA	CJA C/100 GRAMOS	3000



Nº	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	TOTAL
45	21101-0259	Marcador Permanente Grueso Azul	PZA	CJA C/12 PZAS	500
46	21101-0259	Marcador Permanente Grueso Negro	PZA	CJA C/12 PZAS	500
47	21101-0259	Marcador Permanente Grueso Rojo	PZA	CJA C/12 PZAS	500
48	21101-0259	Marcador Permanente Grueso Verde	PZA	CJA C/12 PZAS	500
49	21101-0259	Marcador Tinta Fugas P/Pizarron (Pqt) 4 Pza	PAQ	PAQ C/4 PIEZAS	200
50	21101-0180	Mica Protectora Tamaño Carta Paq C/100	PAQ	PAQ C/100 PROTECTORES	700
51	21101-0173	Minas Para Dibujo No. 0.5 Mm	PQT	PQT C/12 ESTUCHES	50
52	21101-0113	Organizador De Escritorio De Acrílico Plano	PZA	PZA	150
53	21101-0113	Organizador De Escritorio De Acrílico Rueda	PZA	PZA	150
54	21101-0133	Papel De Colores Surtidos Fluorescentes T/Carta Paquete Con 100 Hojas	PAQ	PQT C/100 HOJAS	900
55	21101-0134	Papel Carbon T/Oficio	PQT	PQT	50
56	21101-0153	Pegamento Adhesivo Entubo	PZA	PZA	500
57	21101-0154	Pegamento De Contacto Adhesivo Cola Loca	PZA	PZA	500
58	21101-0155	Perforadora 2 Orificios	PZA	PZA	100
59	21101-0155	Perforadora 3 Orificios	PZA	PZA	100
60	21101-0248	Plumin Rool-On Azul	PZA	CJA C/12 PZAS	1000
61	21101-0248	Plumin Rool-On Negro	PZA	CJA C/12 PZAS	1000
62	21101-0248	Plumin Rool-On Rojo	PZA	CJA C/12 PZAS	120
63	21101-0248	Plumin Rool-On Verde	PZA	CJA C/12 PZAS	500
64	21101-0185	Regla Metalica 20 Cms	PZA	PZA	500
65	21101-0185	Regla Metalica 30 Cms	PZA	PZA	500
66	21101-0100	Repuesto P/Cutter ( Cuchilla ) Grande	PQT	PQT CON 10 NAVAJAS	200
67	21101-0152	Resistol 5000 1 Lt	PZA	PZA	20
68	21101-0154	Resistol 850 1 Lt	PZA	PZA	50
69	21101-0176	Revistero	PZA	PZA	250
70	21101-0211	Sacapuntas De Metal	PZA	PZA	100



Nº	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	TOTAL
71	21101-0210	Sacapuntas Electrico	PZA	PZA	15
72	21101-0197	Separador De Cartulina Blanca T/Carta 5 Posiciones	JGO	JGO	3000
73	21101-0202	Sobre Manila Doble Carta	PQT	PQT CON 50 PIEZAS	100
74	21101-0202	Sobre Manila T/Carta	PQT	PQT CON 50 PIEZAS	3000
75	21101-0202	Sobre Manila T/Oficio	PQT	PQT CON 50 PIEZAS	3000
76	21101-0202	Sobre Manila Tamaño Esquela	PQT	PQT CON 50 PIEZAS	2000
77	21101-0209	Tabla Clip Apuntes T/Oficio	PZA	PZA	150
78	21101-0209	Tabla Clip T/Carta	PZA	PZA	150
79	21101-0213	Tarjeta Blanca 3 X 5 Pulg, Ficha de Bibliografica Paq c/100	PAQ	PQT CON 100 TARJETAS	500
80	21101-0213	Tarjeta Blanca 5 X 8 Pulg, Ficha De Trabajo Paq C/100	PAQ	PQT CON 100 TARJETAS	300
81	21101-0216	Tijeras De Oficina 3" Mango De Plastico	PZA	PZA	250
82	21101-0216	Tijeras Num. 8	PZA	PZA	300
83	21101-0255	Tinta Para Sello Azul	PZA	PZA	50
84	21101-0255	Tinta Para Sello Tipo Gotero Color Rojo	PZA	PZA	150
85	21101-0255	Tinta Para Sello Tipo Gotero Color Azul	PZA	PZA	150
86	21101-0255	Tinta Para Sello Tipo Gotero Color Negro	PZA	PZA	150

## ANEXO B (MODELO DEL CONTRATO)

**CONTRATO CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL INNNMVS” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ (012NCK)**, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, LA **DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**, ASISTIDA POR LA **MTRA. NINFA ZULEMA LARA ISIDRO**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, \_\_\_\_\_ ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE “**LA ENTIDAD**” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “\_\_\_\_\_,”, REPRESENTADA POR EL **C. \_\_\_\_\_**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ANTES CITADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE MANERA CONJUNTA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

“**LA ENTIDAD**” ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL DERECHO INTEGRAL A LA SALUD, ASÍ COMO, EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL RECUPERAR LA EXCELENCIA QUE CARACTERIZA A LA INSTITUCIÓN DESDE SU FORMACIÓN. LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE SE PROPONEN PARA LOGRAR EL OBJETIVO PRINCIPAL INCLUYEN LA EFICACIA DE LA ATENCIÓN MÉDICA, EL IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN, EL FORTALECIMIENTO A LA ENSEÑANZA, LA OPTIMIZACIÓN DE TRATAMIENTOS MÉDICOS, LA MAYOR EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA HONESTA, AUSTERA Y TRANSPARENTE.

### DECLARACIONES

#### I. “**LA ENTIDAD**” DECLARA QUE:

**I.1.-** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º, Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1º, 2º FRACCIÓN III, 3º Y 5º, FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1º Y 3º DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

**I.2.-** DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN III INCISO b), 25 Y 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OANK751126725**, AUTORIZADA PARA EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN DE AQUELLAS

QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS. ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

Y ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

**1.3.- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO RELACIONADO CON LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.**

**1.4.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA MTRA. NINFA ZULEMA LARA ISIDRO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ FUNGIENDO COMO ÁREA ELABORADORA DEL CONTRATO ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.**

**1.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN III, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO **“LA LEY**.**

**1.6.- “LA ENTIDAD” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTITRÉS SIGNADO POR LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LA PARTIDA **NÚMERO \_\_\_\_\_**”, MEDIANTE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FISCALES O (**GRATUIDAD**) CONFORME AL OFICIO ANTES CITADO.**

**1.7.- PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INN900727UE1**.**

**1.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**



## II.- “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

**II.1.-** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NUMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO \_\_\_\_\_, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA “ \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**” CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS \_\_\_\_\_.

**II.2.-** EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

**II.3.-** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**LA ENTIDAD**”, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA “**LAASSP**” Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA “**LAASSP**”.

**II.5.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

**II.6.-** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_.

**II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN



SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

**II.8.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, ALCALDÍA \_\_\_\_\_, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS TELÉFONOS \_\_\_\_\_ Y CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ Y EL DOMINIO WEB [https://\\_\\_\\_\\_\\_/](https://_____/) PARA LOS MISMOS EFECTOS.

**II.9.- “EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO \_\_\_\_\_ **EMPRESA.**

### **III.- DE “LAS PARTES”:**

**III.1.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” LOS BIENES CONSISTENTES EN “**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**” AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL **1.5.** DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y FECHAS ESTABLECIDAS AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO Y EN LOS **ANEXOS 1 Y 2** QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

- CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “**LA ENTIDAD**” ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CONTAR EN TODO TIEMPO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS MISMO.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.** “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ES POR UN SUBTOTAL DE \$ ( CANTIDAD EN LETRA .) MÁS IVA DE \$ (CANTIDAD EN LETRA) DANDO UN TOTAL DE \$ (**CANTIDAD EN LETRA**). MISMO QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ INCREMENTAR DEL SEÑALADO EN EL

## **ANEXO 1 Y 2 DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.**

EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR, HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE, EN RAZÓN DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DEL VEINTE POR CIENTO, O BIEN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA SE LLEGASEN A PRESENTAR Y/O FORMALIZAR.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**.

PARA EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EL PAGO DE PORCENTAJES POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS Y RICG). “LA ENTIDAD”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA Y ACEPTADO POR **“LA ENTIDAD”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL O LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3 PARA FINES ADMINISTRATIVOS Y/O EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN QUE CORRESPONDA; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, CON SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE DE **“LA ENTIDAD”**, NÚMERO DE ENTRADA OTORGADO Y FIRMADO POR PERSONAL FACULTADO DEL ALMACÉN DE **“LA ENTIDAD”**, O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**, CON EL CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN. LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:





**RAZÓN SOCIAL:** INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

**DOMICILIO FISCAL:** AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **“LA ENTIDAD”**, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL CONTRATO

- LOS CFDI'S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN DE CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN DE FARMACIA DE **“LA ENTIDAD”**, NÚMERO DE ENTRADA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR TÉCNICO PARA ESTE CONTRATO O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

- COPIA DE LA FIANZA

PARA EL CASO DEL CONTRATO Y DE LA FIANZA SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA REVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO.

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARÁN A **“EL PROVEEDOR”** EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LA ENTIDAD”** OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“EL PROVEEDOR”**, CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN **I.3**.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA **CLABE** \_\_\_\_\_, DEL **BANCO** \_\_\_\_\_, A NOMBRE DE “ \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**”, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, DEBIENDO ANEXAR:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
  - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;



- DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
  - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
  - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

**DATOS PARA FACTURACIÓN:**

**FORMA DE PAGO:** 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

**USO DE CFDI:** G03 GASTOS EN GENERAL.

**MÉTODO DE PAGO:** PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **“LAASSP”**.

**CUARTA. VIGENCIA.** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL ----- **AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **“LA ENTIDAD”** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA ENTIDAD”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“LA ENTIDAD”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR A **“LA ENTIDAD”**, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

- A. **GARANTÍA DE LOS BIENES-** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA CON **“LA ENTIDAD”** A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O



CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
“**EL PROVEEDOR**”.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA “**LAASSP**”, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “**LA ENTIDAD**”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**LA ENTIDAD**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ❑ EXPEDIRSE A FAVOR DE “**LA ENTIDAD**” Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- ❑ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- 0 LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- 0 LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- 0 EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE “**EL PROVEEDOR**” Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- 0 LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- 0 LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- 0 LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE “**LA ENTIDAD**” OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- 0 PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO



DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

- 0 PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- 0 EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- 0 “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 0 “LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.”;
- 0 “LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**; Y
- 0 “LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **“LA ENTIDAD”** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **“LAASSP”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **“LA ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **“LA ENTIDAD”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- A) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS 1 Y 2.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- C) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- D) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **“LA ENTIDAD”** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- F) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
- C) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO



SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.** LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **“LA ENTIDAD”** LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR **“LA ENTIDAD”**, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **ALMACÉN DE FARMACIA DE “LA ENTIDAD”**, UBICADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE CFDI, EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO, NÚMERO DE ENTRADA DEL ALMACÉN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL ALMACÉN.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR EL ALMACÉN PARA REVISIÓN Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA CON LA PARTICIPACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR TÉCNICO DEL CONTRATO O PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA ENTIDAD”**.

CON RELACIÓN A LAS PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES **“EL PROVEEDOR”**, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRESENTADO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“LA ENTIDAD”** CUANDO MENOS CON CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA PRÓRROGA RESPECTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

**“LA ENTIDAD”** PUEDE AUTORIZAR DICHA PRÓRROGA POR ESCRITO, EN EL QUE SE SEÑALE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL MISMO.

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **“LA ENTIDAD”**

**DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN.** **“LA ENTIDAD”** PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A **“EL PROVEEDOR”**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

**DÉCIMA TERCERA. CALIDAD. “EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **“LA ENTIDAD”** Y CON ERICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

**“LA ENTIDAD”** NO ESTARÁ OBLIGADA A RECIBIR LOS BIENES CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA ENTIDAD”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **“LA ENTIDAD”** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD. “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA ENTIDAD”**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **“LAASSP”**.

**DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. “EL PROVEEDOR”** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **“LA ENTIDAD”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**DÉCIMO NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES”** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **“LA ENTIDAD”** ENTREGUE A **“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **“LA ENTIDAD”** A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **“LA ENTIDAD”** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

**“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **“LA ENTIDAD”**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **“EL PROVEEDOR”** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **“LA ENTIDAD”** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **“LA ENTIDAD”** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **“LA ENTIDAD”** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE REALICE A **“LA ENTIDAD”**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.** **“LA ENTIDAD”** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A \_\_\_\_\_ PARA EL CUMPLIMIENTO ÓPTIMO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ESTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, **“LA ENTIDAD”** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”**, A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.** EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **“LA ENTIDAD”** POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES COMO ADMINISTRADOR APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL **2%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”**.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **“LA ENTIDAD”**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“LA ENTIDAD”**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.** EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”**, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA ADMINISTRADORA PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2% POR CADA DÍA DE ATRASO** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE:

1. UNA VEZ QUE **“LA ENTIDAD”**, DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES NOTIFICARÁ POR OFICIO EL MOTIVO DE LA PENA



CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENTREGAR LA **NOTA DE CRÉDITO** POR EL MONTO EXACTO DE LA PENA CONVENCIONAL, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE PRECISE EL CFDI PENDIENTE DE PAGO AL QUE SE APLICARÁ LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ QUE **“EL PROVEEDOR”** CUENTE CON LA **NOTA DE CRÉDITO** VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PROCEDERÁ A REMITIR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EMISIÓN DE SU FACTURA, ASI COMO LA NOTA DE CREDITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **“LA ENTIDAD”**, QUIEN DESCONTARÁ EL MONTO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, APLICANDO LA **NOTA DE CRÉDITO** A LA FACTURA SEÑALADA POR **“EL PROVEEDOR”**.

EN CASO DE QUE LA FACTURA SEÑALADA POR **“EL PROVEEDOR”** PARA LA APLICACIÓN DE LA **NOTA DE CRÉDITO**, SEA ERRÓNEA, O LA MISMA NO SE ENCUENTRE PENDIENTE POR PAGAR, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NOTIFICARÁ POR OFICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A **“EL PROVEEDOR”** TAL CIRCUNSTANCIA, PARA EFECTOS DE QUE ESTE ÚLTIMO, RECTIFIQUE Y/O REALICE LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, SEÑALANDO CORRECTAMENTE EL CFDI AL CUAL SE APLICARÁ LA **NOTA DE CRÉDITO**, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

CABE SEÑALAR QUE, LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR **“LA ENTIDAD”**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ CONDICIONADO A LA EMISIÓN DEL CFDI DE LA NOTA DE CREDITO, ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **“LAASSP”**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIER OTRA QUE LA **“LAASSP”** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **“LA ENTIDAD”** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **“LA ENTIDAD”**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **“LA ENTIDAD”** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **“LA ENTIDAD”**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **“LAASSP”**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** **“LA ENTIDAD”**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **“LAASSP”**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** **“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE **“LA ENTIDAD”** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **“EL PROVEEDOR”** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **“LA ENTIDAD”** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **“LA ENTIDAD”** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **“EL PROVEEDOR”**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **“LA ENTIDAD”** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“LA ENTIDAD”** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **“LA ENTIDAD”**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“LA ENTIDAD”**, A SOLICITUD ESCRITA DE **“EL PROVEEDOR”**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**“LA ENTIDAD”** PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **“LA ENTIDAD”**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN.** **“LA ENTIDAD”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **“LA ENTIDAD”**;
- C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**;
- E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **“LA ENTIDAD”**;
- F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- G) SI NO PROPORCIONA A **“LA ENTIDAD”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA ENTIDAD”**;
- I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS



- ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
  - L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
  - M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
  - N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
  - O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
  - P) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
  - Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y
  - R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“LA ENTIDAD”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **“LA ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“LA ENTIDAD”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **“EL PROVEEDOR”** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **“LA ENTIDAD”** A SOLICITUD ESCRITA DE **“EL PROVEEDOR”** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **“EL PROVEEDOR”** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.** **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS. “LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. “LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **“LA ENTIDAD”** COMO **“EL PROVEEDOR”**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL \_\_\_\_\_ **DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**POR:**  
**“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.





	<b>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN</b>	_____
	<b>JEFA DE ALMACÉN GENERAL ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	_____
	<b>SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y ÁREA ELABORADORA DEL CONTRATO</b>	_____

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<p>C. _____ <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b> _____ <b>S.A. DE C.V.</b></p>	_____

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO **INNN-DG-DA-SRM/XXX/2023**, DE FECHA XXXXXX DE XXXXXX DE DOS MIL XXXXX, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Y LA EMPRESA "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**"



**ANEXO C**

**(MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.)  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (Nombre y No.) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO D**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Presente.

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (Nombre y No.)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

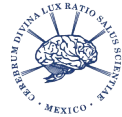


**ANEXO E  
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.**

<p>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en: La Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de ____ a ____ horas en días hábiles. El LICITANTE adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.</p>
<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 3.11.2)</p>	<p>El PROVEEDOR deberá entregar la siguiente documentación en original y copia debidamente requisitada en la Subdirección de Recursos Financieros, Departamento de TESORERÍA, ventanilla, para su revisión. CONTRATO y Entrada del Almacén. Factura: Conteniendo los siguientes datos: Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, domicilio: Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, R.F.C: INN-90727_-UE1 La presentación de la documentación estará sujeta a un horario de ____ a ____ horas los días Lunes; mismo que deberá de contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Datos Completos del Instituto</li> <li>2- Número de Contrato</li> <li>3- Número de Partida</li> <li>4- Descripción de acuerdo al contrato</li> <li>5- Clave del producto</li> <li>6- Marca, Catálogo, Modelo, Precio</li> <li>7- Número de lote (en su caso)</li> <li>8- Mes al que corresponde la entrega</li> <li>9- Condiciones de entrega</li> <li>10- Copia del contrato formalizado (para trámite de pago).</li> <li>11- Archivos XML y PDF de la factura impresos y electrónicos a la siguiente cuenta de correo electrónicos: _____</li> <li>12- Método de pago; PPD</li> <li>13- Uso del CFDI; Gastos en general</li> <li>14- Forma de pago; <b>Por definir</b></li> </ol> <p>NOTA: Sólo se recibirá el total de la entrega correspondiente, NO SE ACEPTARÁN PARCIALIDADES DE LA ENTREGA, en la medida de lo posible. Para el caso de los adelantos de la entrega, favor de traer oficio del ÁREA REQUERENTE, el adelanto debe ser con el visto bueno del departamento de adquisiciones.</p>
<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3.11.3)</p>	<p>El pago se realizará de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la facturación debidamente requisitada, el cual se hará mediante las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cheque</li> <li>• Cadenas productivas</li> <li>• Transferencia electrónica</li> </ul> <p>El pago mediante cheque se realizará en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del INSTITUTO, los días ____ -- con horario de ____ a ____ horas, ubicado en Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.</p> <p>Pago por vía electrónica, el proveedor lo solicitará, a través de una carta en papel</p>



	<p>con membrete, detallando la siguiente información:          *NOMBRE DE LA EMPRESA          *RFC          *DOMICILIO FISCAL          *NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA RECEPTORA          *NUMERO DE CUENTA          *CLABE          *SUCURSAL          *PLAZA          *TIPO DE CUENTA (CHEQUE, MAESTRA, ETC)</p> <p>Pago mediante programa de cadenas productivas, de conformidad con el transitorio Quinto de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de Abril del 2009.</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al proveedor de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley</p>
<p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Sección III, punto 3.11.6</p>	<p>El plazo de entrega será conforme al calendario señalado en el Anexo A (Técnico) de la CONVOCATORIA.</p> <p>Los BIENES que se adquieran a través de esta Invitación, serán entregados en el Almacén General del INSTITUTO, Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, conforme al calendario que en el CONTRATO, se establece, mismo que comprende de lunes a viernes de ____ a ____ hrs, sin excepción alguna, fuera de ese horario y día, será cancelada en su totalidad.</p> <p>Corresponde a los proveedores acomodar la mercancía en el lugar asignado.</p> <p>La entrega los BIENES serán recibidos previa inspección del personal designado para tal fin; dicha inspección consistirá en la revisión de su factura original contra contrato en sistema, si es coincidente se procederá a revisar factura contra producto físico. La inspección física de los BIENES la realizará el Servicio requirente, es decir, el usuario de los BIENES, si éste los acepta, se procede a su recepción.</p> <p>La recepción de los BIENES será EDP (Entrega Derechos Pagados en el lugar de destino convenido), razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el INSTITUTO.</p> <p>El (los) PROVEEDOR(ES) deberá(n) empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el traslado, las maniobras de estiba y almacenaje.</p> <p>El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad deberá transportar los BIENES hasta el lugar señalado en esta CONVOCATORIA y en el CONTRATO, como lugar de la entrega, asimismo los BIENES deberán estar asegurados hasta su entrega total en el almacén respectivo.</p> <p>El presente procedimiento es mediante un Contrato, de conformidad con las cantidades establecidas señaladas en el Anexo Técnico.</p> <p>Se deberá entregar el 100% del total de los BIENES adjudicados de cada partida (caso contrario, se impedirá el inicio del pago respectivo)</p>
<p>PRÓRROGAS</p>	<p>Aplica ( ) No aplica ( X )</p>



<p>DEVOLUCIONES Sección III, punto 3.11.8</p>	<p>El plazo para la reposición de los BIENES devueltos no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por escrito y deberá ser entregado en el Almacén General del INSTITUTO, ubicado en Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA) (Sección III, punto 3.11.9)</p>	<p>El importe de la garantía será del 10% del monto total del CONTRATO adjudicado antes de I.V.A. Dicha garantía deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales a del INSTITUTO, de lunes a viernes, en un horario de ___a___ horas, en días hábiles.</p>
<p>GARANTÍA DE LOS BIENES. (Sección III, punto 3.11.10)</p>	<p>El periodo de garantía de los BIENES será <b>mínimo de 12 meses</b> y durante toda su vida útil a partir de la fecha de entrega.</p>
<p>CADUCIDAD (Sección III, punto 3.11.11)</p>	<p>Aplica ( ). No aplica ( X )</p>
<p>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS (Sección III, punto 3.12.1)</p>	<p>Aplica ( X ) No aplica ( )</p>
<p>PENAS CONVENCIONALES (Sección III, punto 3.12.2)</p>	<p>Aplica ( X ) No aplica ( ) En caso de atraso del plazo pactado para la entrega de los BIENES la pena convencional se calculará a razón <b>del 2%</b> por cada día natural de atraso, no prestado oportunamente, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO y deberá deducirse la pena convencional que se derive del incumplimiento, al momento de realizar el pago al PROVEEDOR.</p>
<p>DEDUCCIONES (Sección III, punto 3.12.3.)</p>	<p>Aplica ( x ) No aplica ( ) En caso de que el PROVEEDOR, por causas imputables a éste, incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los BIENES; se le aplicará una DEDUCCIÓN del importe del 2% del monto de la partida antes de IVA, de forma proporcional a la obligación cumplida de forma parcial o deficiente, es decir que no cumpla con las especificaciones y obligaciones contenidas dentro de la presente CONVOCATORIA.</p>



**ANEXO F**

**MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA)**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: (OBJETO DEL CONTRATO)**  
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [recursosmateriales@innn.edu.mx](mailto:recursosmateriales@innn.edu.mx)  
[araceli.ciriaco@innn.edu.mx](mailto:araceli.ciriaco@innn.edu.mx) [sara.lopez@innn.edu.mx](mailto:sara.lopez@innn.edu.mx)

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

DOMICILIO: \_\_\_\_\_. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: \_\_\_\_\_. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: \_\_\_\_\_.

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:**

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **PRIMERA** DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, ASÍ COMO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL "CONTRATO" Y ANEXOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA



AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;  
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: \_\_\_\_\_ (**INDIVISIBLE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_.

OBJETO: \_\_\_\_\_.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_.

FECHA DE FIRMA: \_\_\_\_\_.

TIPO: (ADQUISICIONES)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;

LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "LA BENEFICIARIA" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "LA CONTRATANTE", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.





**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_\_\_ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL \_\_\_\_\_ % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O



LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. (LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.** (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")



REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA.** - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.** - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.** - PROCEDIMIENTOS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.** -RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O



SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.  
**DÉCIMA SEGUNDA.** - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**ANEXO G  
CARTA COMPROMISO DE CANJE.**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ**

P R E S E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE GARANTIZO LOS BIENES POR EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL Y EN CASO DE SER NECESARIO, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO SE HAYA CONSUMIDO ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL, ME OBLIGO A REALIZAR EL CANJE DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN POR PARTE DE EL INSTITUTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



**ANEXO H**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

Invitación No. \_\_\_\_\_ Nombre de la Invitación: \_\_\_\_\_

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Dirección de Administración.

Subdirección de Recursos Materiales.

Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

_____ Nombre del representante legal	_____ Cargo en la empresa	_____ Firma
---	------------------------------	----------------

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en medio magnético (CD ó USB) en programa Word.



## **ANEXO HA**

### **INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.**

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a). - de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área del INSTITUTO a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área del INSTITUTO a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área del INSTITUTO a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.



**ANEXO I**

**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPOSICIONES en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

Invitación, nombre y número \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía de o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
<b>Correo electrónico:</b>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO J**

**CARTA DE GARANTÍA CONTRA, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS**

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ.**

P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LOS BIENES ENTREGADOS BAJO LA(S) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_ ADJUDICADO(S) EN LA INVITACIÓN Y/O INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA DE \_\_\_\_\_ Y/O DURANTE TODA SU VIDA UTIL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS DEFECTUOSOS O DAÑADOS CANJE DE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A \_\_\_\_\_ DIAS HABILES A LA NOTIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DEL MISMO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA





## ANEXO K

### MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez.

Presente.

Por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que mi representado (Nombre persona moral) tiene / no tiene vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando medio o superior de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus cónyuges de estos últimos, con los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, información que he corroborado personalmente (tratándose de persona física) / en razón de la base de información recabada por la administración o dirección de la empresa moral que represento (tratándose de persona moral).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



**ANEXO L**

**NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ (1)

\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_ (4) \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Además, sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los BIENES que oferta y en su caso entregara, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 50% por ciento, en el supuesto de que sea adjudicado el CONTRATO respectivo.

Asimismo, que proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que los BIENES ofertados cumplen con el grado de contenido nacional. De no proporcionarse dicha información dentro del plazo otorgado por la citada Secretaría, se considerará que los BIENES objeto de la Invitación ofertados no cumplen con el grado de contenido nacional solicitado en la CONVOCATORIA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
- 3 Precisar el procedimiento de que se trate.
- 4 Indicar el número respectivo del procedimiento.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
- 6 Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal

**Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS  
ÁREAS DEL INNNMVS.**

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES**

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), ubicado en Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

**¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?**

Hacemos de su conocimiento que el INNNMVS dará tratamiento a sus datos personales con las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SÍ
ELABORACIÓN DE CONTRATO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	<b>X</b>	

**¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAMOS?**

Para dar cumplimiento al procedimiento de contratación de BIENES y servicios, fue necesario solicitar los siguientes datos personales:

- ❖ Nombre o razón social de la empresa
- ❖ Nombre del representante legal
- ❖ Identificación del representante legal
- ❖ Domicilio del proveedor

**DATOS DE CONTACTO**

- ❖ Domicilio del proveedor
- ❖ Teléfono particular
- ❖ Correo electrónico

**TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Respecto de la adquisición de BIENES y servicios, el Instituto recaba los datos personales anteriormente señalados con la finalidad de elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes cumpliendo con lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto no será obligatorio para el Instituto recabar el consentimiento del particular para el tratamiento de sus datos personales únicamente para los fines anteriormente señalados.

**MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO**

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de este Instituto Nacional, ubicada en calle Insurgentes Sur No.3877, Col La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la entrada principal, en días hábiles de lunes a viernes de \_\_\_ a \_\_\_ horas y de \_\_\_ a \_\_\_ horas, o



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ

bien, a través del sitio <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en el correo electrónico [\\_\\_\\_\\_\\_@innn.edu.mx](mailto:_____@innn.edu.mx), o comunicarse al (55) \_\_\_\_\_ extensión \_\_\_\_\_.

**COMO PUEDO CONOCER LOS CAMBIOS DE ESTE AVISO DE PRIVACIDAD**

En caso de que el presente Aviso de Privacidad Integral, tenga alguna modificación, cambio o actualización lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de Internet.